



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE OCTUBRE DE 2004	Suplemento 6477
-----------	-----------------------	----------------------	--------------------

No. 19331

CONVENIO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR, SECRETARIO DE GOBIERNO; LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN, SECRETARIO DE FINANZAS; ARQ. JESÚS TAPIA MAYANS, SECRETARIO DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS; DR. JORGE ABDO FRANCIS, SECRETARIO DE CONTRALORÍA; LIC. GERMÁN GARDUZA LINARES, OFICIAL MAYOR; LIC. JOSÉ ANTONIO AYSA BERNAT, TITULAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. EDISSON HERNÁNDEZ PINTO, PRESIDENTE MUNICIPAL; M.V.Z. ENRIQUE MÉNDEZ TORRES, SÍNDICO DE HACIENDA; C.P. JOSÉ ENCARNACIÓN VIDAL HERNÁNDEZ, CONTRALOR MUNICIPAL; LIC. JOSÉ DE LA CRUZ FALCÓN PÉREZ, DIRECTOR DE FINANZAS; C.P. MANUEL NARVÁEZ CRUZ, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN; LIC. JOSÉ OSCAR CORDERO SARAÓ, DIRECTOR JURÍDICO; C.P. JESÚS ORTIZ GUZMÁN, DIRECTOR ADMINISTRATIVO; ING. HERNÁN CADENA GARCÍA, SECRETARIO TÉCNICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL" Y "EL

AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. EL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO QUE ESTABLECIÓ LA FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS PARA TENER A SU CARGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO.
- II. EL 09 DE JULIO DEL AÑO 2001, EL PODER LEGISLATIVO LOCAL, EMITIÓ EL DECRETO NÚMERO 027 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 6144 DEL 25 DE JULIO DEL AÑO 2001, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN ADECUACIÓN A LAS MODIFICACIONES DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- III. MEDIANTE ACUERDO DEL 26 DE ENERO DEL AÑO 2002, EL EJECUTIVO ESTATAL, CREO LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO 027, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE SE ESTABLEZCAN PARA DARSE LA TRANSFERENCIA QUE SE DETERMINE CONFORME A LAS LEYES.

IV. QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** MEDIANTE OFICIO PM/168/2004 DEL 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2004, ACOMPAÑADO DEL ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN NUMERO TRES, DE FEBRERO 20 DEL AÑO 2004, SOLICITA AL **"EJECUTIVO ESTATAL"**, LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, FUNCIÓN QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RAZÓN POR LA CUAL, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO.

V. CONFORME A LO DISPUESTO TANTO EN LAS LEYES FEDERALES, COMO LAS PARTICULARES DE TABASCO, MEDIANTE OFICIO No. DSG/028/2004 DEL 26 DE ABRIL DE 2004, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ENVIÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALAPA EL **PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO**, DOCUMENTO QUE REFIERE INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y BIENES CON QUE CUENTA LA DELEGACIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO PÚBLICO EN DICHO MUNICIPIO.

DECLARACIONES:

1. **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**:

- 1.1. QUE COMO LO SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1 Y 9 PÁRRAFOS I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ES LIBRE Y SOBERANO EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU RÉGIMEN INTERIOR.
- 1.2. QUE EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITÓ EN EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN XI DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.3. QUE EN APEGO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 9, 26, 27, 29, 35, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 50 DE LA LEY DE PLANEACIÓN EN EL ESTADO, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, DETERMINARÁ LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE PARTICIPARÁN Y SE COORDINARÁN EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS.
- 1.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 2, ZONA CENTRO, C.P. 86000, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

2. **"EL AYUNTAMIENTO"** :

- 2.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN 26, 72, 79, 80, 81, 92 INCISO B; 93 Y 182 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ENCUENTRA FACULTADO CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.2 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; CORRESPONDE A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES SU ÓRGANO EJECUTIVO, SEGÚN SE PRESCRIBE EN EL ARTÍCULO 65 Y 182 DEL CITADO ORDENAMIENTO, QUIEN DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN VI SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO.

2.3 QUE DADA LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRÁNSITO, HA DECIDIDO CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DERIVADO DE LA SOLICITUD, PARA QUE "EL EJECUTIVO ESTATAL" LE TRANSFIERA LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO PÚBLICO.

2.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE PINO SUÁREZ, ESQ. HIDALGO S/N, COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 86850, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.

3. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.-AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN AL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO, LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, ~~43~~, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 9 PÁRRAFOS I Y II, 42, 52, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 4 PÁRRAFO SEGUNDO; 26, 27, 29, 35, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 29 FRACCIONES I, XXVI Y XLII; 65 FRACCIÓN VI, 69 Y 126 INCISO H) DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE PLANEACIÓN EN EL ESTADO; ASÍ COMO, LAS DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES; LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL", TIENE A SU CARGO LA RECTORÍA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO MEDIANTE UN MARCO NORMATIVO HOMOGÉNEO PARA REGULAR SU PRESTACIÓN Y DARLE UNIFORMIDAD EN TODO EL ESTADO.

SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TRANSFIERE A "EL AYUNTAMIENTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, QUE SE MENCIONAN EN LOS **ANEXOS I, II, III Y IV**, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO Y CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" ACEPTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA.

DE LOS RECURSOS HUMANOS:

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" RECIBE DEL "EJECUTIVO ESTATAL" 8 SERVIDORES PÚBLICOS, QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO I**, HACIÉNDOSE RESPONSABLE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES ADQUIRIDOS CON LOS TRABAJADORES QUE SE LE TRANSFIEREN, CON LA SALVEDAD DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DUODÉCIMA.

QUINTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" EFECTUARÁ EL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS, QUE CORRESPONDEN AL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2004, A LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS QUE SE TRANSFIEREN AL MUNICIPIO DE JALAPA, CUYOS NOMBRES SE INCLUYEN EN LA RELACIÓN QUE CONSTITUYE EL **ANEXO II** DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIRSE LO SIGUIENTE:

1. ACATAR LA MECÁNICA OPERATIVA DEL ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2004, TODA VEZ QUE ÉSTE, ES EL ÚNICO MEDIO POR EL QUE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES PUEDEN SER ELEGIBLES PARA ACCEDER AL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES.
2. EN VIRTUD DE QUE EL PERSONAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS HA RECIBIDO DURANTE 2002 Y 2003 ESTE BENEFICIO, Y QUE COMO LO ESTABLECEN LAS REGLAS DEL ANEXO TÉCNICO DE PROFESIONALIZACIÓN, LA CERTIFICACIÓN OBTENIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE EXÁMENES TOXICOLÓGICO, PSICOLÓGICO, DE CONOCIMIENTO Y DE HABILIDAD, ASÍ COMO, DE LA CAPACITACIÓN RECIBIDA LES DA DERECHO A RECIBIR EL PAGO DE LAS DOTACIONES POR DOS AÑOS, EN 2004 DEBERÁN PRESENTAR Y APROBAR DICHOS EXÁMENES PARA UBICARSE COMO PERSONAL ELEGIBLE Y ASÍ ACCEDER AL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS.
3. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ PAGAR LOS EXÁMENES PARA CADA UNO DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES INCLUIDOS EN EL ANEXO II,

PARA LO CUAL, DEBERÁN EFECTUAR LOS TRÁMITES DE SOLICITUD Y PAGO DE LOS EXÁMENES RESPECTIVOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

4. LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INFORMARÁ AL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LOS NOMBRES DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES QUE HAYAN RESULTADO ELEGIBLES PARA EL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES, PARA QUE MENSUALMENTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO SOLICITE LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS AL COMITÉ TÉCNICO DEL FOSEG Y EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO A TRAVÉS DEL AYUNTAMIENTO; QUIEN PARA TAL EFECTO DEBERÁ ELABORAR LAS NÓMINAS RESPECTIVAS Y ENTREGARLAS COMO COMPROBACIÓN DEL PAGO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEBIDAMENTE FIRMADAS.
5. CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN OBTENIDA PARA 2004 Y 2005 DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES CUYOS NOMBRES SE RELACIONAN EN EL **ANEXO II**, EL AYUNTAMIENTO ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DEL TRÁMITE DE LOS EXÁMENES Y EL TRÁMITE DE PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES PARA PERÍODOS SUBSECUENTES, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

SEXTA.-

LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, PASARÁN A FORMAR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" DE JALAPA, CONTINUARÁ

RIGIÉNDOSE POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES, EN LO CONDUCENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ MISMO, LOS DERECHOS Y LAS PRESTACIONES ADQUIRIDAS POR DICHOS TRABAJADORES SEGUIRÁN RESPETÁNDOSE SIN MENOSCABO ALGUNO POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE IGUAL FORMA **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SEAN RECLAMADAS ANTE LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES, DERIVADOS DE ACTOS REALIZADOS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, DE IGUAL FORMA; SERÁ RESPONSABLE DE LIQUIDAR LOS CRÉDITOS LABORALES CON MOTIVO DE RECLAMACIONES, DEMANDAS O LITIGIOS ANTE AUTORIDADES DEL TRABAJO QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO O EN EJECUCIÓN.

SÉPTIMA.- **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, SE COMPROMETE A HACER ENTREGA A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO, DE LOS EXPEDIENTES LABORALES DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE SE TRANSFIEREN, RELACIONADOS EN EL **ANEXO I**.

DE LOS RECURSOS MATERIALES:

OCTAVA.- **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, TRANSFIERE A **"EL AYUNTAMIENTO"**, 2 RADIO PATRULLAS QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO III**;

COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR COPIA DE LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA, EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A RECIBIR LOS RECURSOS MATERIALES QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO III**, EN LAS CONDICIONES GENERALES EN QUE SE ENCUENTRAN, POR LO QUE SE RESPONSABILIZA DE SU OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO CORRESPONDIENTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA.

DÉCIMA.- "EL AYUNTAMIENTO", PODRÁ ESTABLECER SUS PROPIOS DEPÓSITOS VEHICULARES O UTILIZAR LOS SERVICIOS DE ARRASTRE Y DEPÓSITO VEHICULAR EXISTENTES, CONCESIONADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

UNDÉCIMA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, BRINDARÁ ASESORÍA AL PERSONAL DE "EL AYUNTAMIENTO", PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO SEMAFÓRICO; ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SEÑALAMIENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES Y EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE VIALIDAD QUE ESTÉN AL ALCANCE DE SUS POSIBILIDADES, SIEMPRE Y CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" PROPORCIONE LOS INSUMOS NECESARIOS, EL APOYO DE PERSONAL Y LO SOLICITE CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN.

DE LOS RECURSOS FINANCIEROS:

DUODÉCIMA.- EL PRESUPUESTO ANUALIZADO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR A "EL AYUNTAMIENTO" DE JALAPA, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$839,132.75**

(OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, CIENTO TREINTA Y DOS PESOS, 75/100 M.N.), DE LOS CUALES SE TIENEN EJERCIDOS \$626,477.76 -----

(SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, 76/100 M.N.). LOS PAGOS DE SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE SE TRANSFIERE, SE EFECTUARÁN POR "EL EJECUTIVO ESTATAL" HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; DESPUÉS DE ESTA FECHA SERÁ OBLIGACIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" REALIZAR LOS PAGOS AL PERSONAL TRANSFERIDO.

DECIMOTERCERA.-"EL AYUNTAMIENTO", SE COMPROMETE A CUBRIR A PARTIR DE QUE RECIBA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, LOS COSTOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES TRANSFERIDOS, A "EL AYUNTAMIENTO" DE JALAPA; PARA TALES EFECTOS, "EL EJECUTIVO ESTATAL", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TRANSFERIRÁ LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LOS GASTOS PREVIAMENTE ACORDADOS CONFORME A LOS CALENDARIOS DETALLADOS EN EL **ANEXO IV** A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, HASTA EL FINAL DEL EJERCICIO FISCAL 2004 Y, QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$212,654.99 -----

(DOSCIENTOS DOCE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, 99/100 M.N.), ESTOS RECURSOS LOS UTILIZARÁ "EL AYUNTAMIENTO", PARA LA ADECUADA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES QUE SE TRANSFIEREN Y PARA EL PAGO DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES. PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES EL MONTO ANUAL SE INCREMENTARÁ CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y SE INCLUIRÁ DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS RESPECTIVO.

DE LA JURISDICCIÓN:

DECIMOCUARTA.-"EL AYUNTAMIENTO", ORGANIZARÁ Y VIGILARÁ EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN: CABECERA MUNICIPAL, VILLAS, POBLADOS, RANCHERÍAS Y CAMINOS MUNICIPALES.

DECIMOQUINTA.-"EL EJECUTIVO ESTATAL", ORGANIZARÁ Y VIGILARÁ EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LAS CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

DECIMOSEXTA.-"EL EJECUTIVO ESTATAL" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, BRINDARÁ EL APOYO QUE LE SEA SOLICITADO PARA COADYUVAR AL INICIO DE LAS OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, PROPORCIONANDO CAPACITACIÓN BÁSICA, NO ACADÉMICA, AL PERSONAL QUE LE SEÑALE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DECIMOSÉPTIMA.-"EL AYUNTAMIENTO", ESTARÁ FACULTADO PARA IMPARTIR Y COBRAR LOS CURSOS DE EDUCACIÓN VIAL Y/O EXÁMEN DE MANEJO PARA OBTENER LA LICENCIA O PERMISO DE CONDUCIR QUE EXPIDA **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**; COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA CONDUCIR A MENORES DE EDAD; COBRO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN SU JURISDICCIÓN QUE IMPONGA LA AUTORIDAD MUNICIPAL; COBRO POR EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN TRASLADO; COBRO POR MANIOBRAS DE ARRASTRE Y DEPÓSITO VEHICULAR, SI ESTE SERVICIO LO PRESTA **"EL AYUNTAMIENTO"**; COBRO POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INFRACCIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y LICENCIA; COBRO POR LA

EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS DE INFRACCIONES Y COBRO DE CONSTANCIAS DE QUE EL MENOR TIENE PERMISO VIGENTE.

DECIMOCTAVA.-"EL AYUNTAMIENTO", OBSERVARÁ LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, Y HABRÁ DE EMITIR LAS NORMAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRÁNSITO EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE ÉSTE SE PRESTE DE MANERA CONTINUA, UNIFORME, PERMANENTE Y REGULAR EN EL MUNICIPIO DE JALAPA.

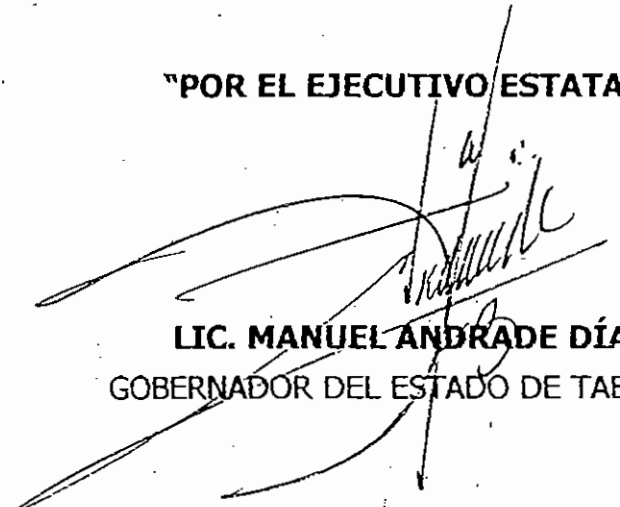
DECIMONOVENA.-"EL EJECUTIVO ESTATAL" PROMOVERÁ LAS REFORMAS Y/O MODIFICACIONES A AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO Y **"EL AYUNTAMIENTO"**, ADECUARÁ SUS NORMAS A FIN DE RECIBIR DICHO SERVICIO Y ASÍ GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN SUS ACTOS DE AUTORIDAD COMO CONSECUENCIA DE ESTA TRANSFERENCIA.

VIGÉSIMA.- EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PODRÁN DERIVARSE ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN, COLABORACIÓN U OTROS RELACIONADOS EN MATERIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO.

VIGÉSIMO PRIMERA.- LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDARLO, SINO POR EL CONTRARIO, ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 20 DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

"POR EL EJECUTIVO ESTATAL"

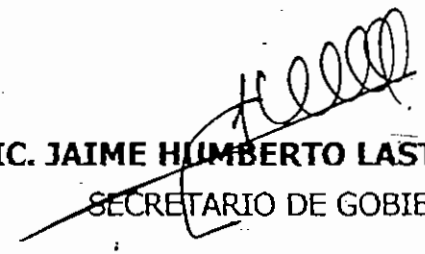


LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

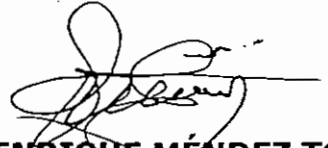
"POR EL AYUNTAMIENTO"



LIC. EDISSON HERNÁNDEZ PINTO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.



M.V.Z. ENRIQUE MÉNDEZ TORRES
SÍNDICO DE HACIENDA

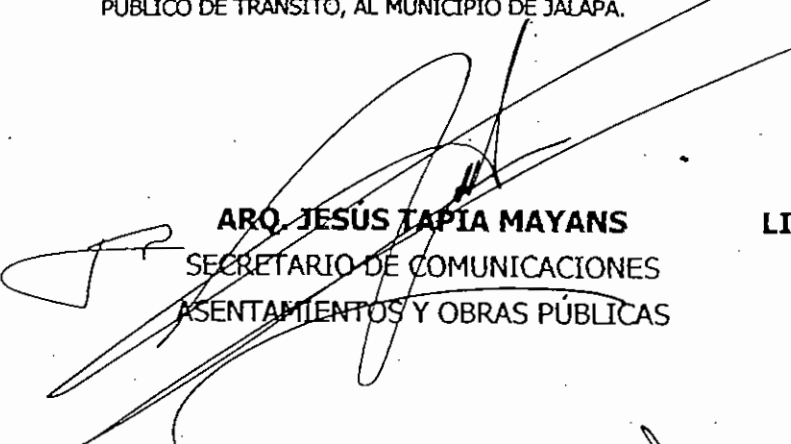


LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN
SECRETARIO DE FINANZAS.



C.P. JOSÉ E. VIDAL HERNÁNDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

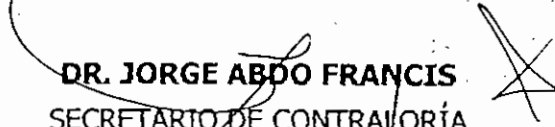
HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, AL MUNICIPIO DE JALAPA.



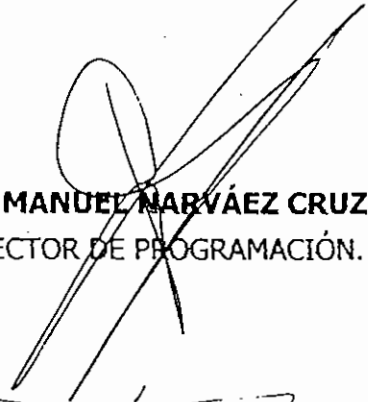
ARQ. JESÚS TAPIA MAYANS
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS



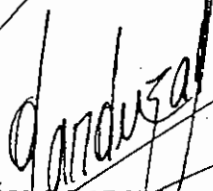
LIC. JOSÉ DE LA CRUZ FALCÓN PÉREZ
DIRECTOR DE FINANZAS



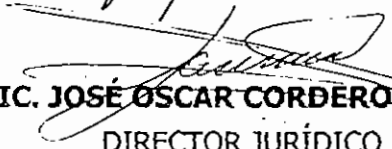
DR. JORGE ABDO FRANCIS
SECRETARIO DE CONTRALORÍA



C.P. MANUEL MARVÁEZ CRUZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN.



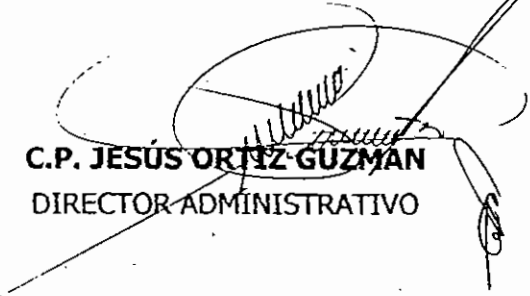
LIC. GERMÁN GARDUZA LINARES
OFICIAL MAYOR.



LIC. JOSÉ OSCAR CORDERO SARAO
DIRECTOR JURÍDICO



LIC. JOSÉ ANTONIO AYSA BERNAT
TITULAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS.



C.P. JESÚS ORTIZ GUZMÁN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA
COORDINADOR GENERAL DE COPLADET.



ING. HERNÁN CADENA GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ESPECIAL PARA
LA TRANSFERENCIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS A
LOS MUNICIPIOS.

RECURSOS HUMANOS
PLANTILLA DE PERSONAL
CONFIANZA (CORPORATIVOS)

ANEXO I

RH-01

HOJA 1 DE 1

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Jalapa)
Domicilio: Calle Aniceto Calcáneo No. 409, Col. Centro Localidad: Jalapa

Villahermosa, Tab., a 20 de Septiembre de 2004

No.	Clave Presupuestal	Nombre	R.F.C.	Categoría	Sueldo Base y Compensación
1	340-H2-CJ-ACJ-4001	AGUILAR DÍAZ SALVADOR	AUDS-661021	COMANDANTE	\$4,085.49
2	340-H2-CJ-ACJ-4001	ALIPICANO MATILDE	AICM-650909	AGENTE	\$3,581.45
3	340-H2-CJ-ACJ-4001	DE LA CRUZ HERNÁNDEZ HAFIZ	CUHH-630705	AGENTE 1RA.	\$3,680.58
4	340-H2-CJ-ACJ-4001	LANDERO JIMÉNEZ JULIÁN	LAJJ-610109	OFICIAL	\$3,803.35
5	340-H2-CJ-ACJ-4001	MORALES REYES CANDELARIA	MORC-760116	AGENTE 3RA.	\$3,606.43
6	340-H2-CJ-ACJ-4001	PELÁEZ HERNÁNDEZ PLUTARCO	PEHP-591005	AGENTE 3RA.	\$3,606.43
7	340-H2-CJ-ACJ-4001	PÉREZ ÁRIAS JUAN MARCOS	PEAJ-570521	OFICIAL	\$3,803.35
8	340-H2-CJ-ACJ-4001	VASCONCELOS GARCÍA PEDRO	VAGP-560208	COMANDANTE	\$4,085.49

Am A

AB

RH-01 Bis

HOJA 1 DE 1

ANEXO II

RECURSOS HUMANOS



PLANTILLA DE PERSONAL (CONFIANZA)
"DOTACIONES COMPLEMENTARIAS"

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Jalapa)
Localidad: Jalapa

Domicilio: Calle Aniceto Calcáneo No. 409, Col. Centro

Villahermosa, Tab., a 20 de Septiembre de 2004

No.	Clave Presupuestal	Nombre	R.F.C.	Categoría	Pago mensual de \$700.00
1	340-H2-CJ-ACJ-4001	AGUILAR DÍAZ SALVADOR	AUDS-661021	COMANDANTE	\$8,400.00
2	340-H2-CJ-ACJ-4001	ALIPI CANO MATILDE	AICM-650909	AGENTE	\$8,400.00
3	340-H2-CJ-ACJ-4001	DE LA CRUZ HERNÁNDEZ HAFIZ	CUHH-630705	AGENTE 1RA.	\$8,400.00
4	340-H2-CJ-ACJ-4001	MORALES REYES CANDELARIA	MORC-760116	AGENTE 3RA.	\$8,400.00
5	340-H2-CJ-ACJ-4001	VASCONCELOS GARCIA PEDRO	VAGP-560208	COMANDANTE	\$8,400.00
TOTAL					\$42,000.00

RM-03

ANEXO III

HOJA 1 DE 1

RECURSOS MATERIALES

INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
 Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Jalapa)
 Domicilio: Calle Aniceto Calcáneo No. 409, Col. Centro Localidad: Jalapa

Villahermosa, Tab., a 20 de Septiembre de 2004

No.	Clave de Inventario	Descripción	Tipo	Marca	Modelo	No. de Serie	Placa o Matrícula	No. Póliza Seguro	Área de Adscripción	Ubicación	Resguardado por: Nombre / Puesto	Observ.
-----	---------------------	-------------	------	-------	--------	--------------	-------------------	-------------------	---------------------	-----------	----------------------------------	---------

1	H2-CJ-413	AUTOMOVIL	SENTRA-XE	NISSAN	2004	3N1CB51S14K244942	T0021	286948-0	DELEGACION MUNICIPAL DE JALAPA	JALAPA	PEDRO GARCIA	VASCONCELOS
2	H2-CJ-258	AUTOMOVIL	SEDAN	NISSAN	1998	85BAYB13-503770	T0111	286948-0	DELEGACION MUNICIPAL DE JALAPA	JALAPA	PEDRO GARCIA	VASCONCELOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

RF-01 B14
HOJA 1 DE 1

ANEXO IV

RECURSOS FINANCIEROS

REPORTE DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, 2004



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
 Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Jalapa)
 Domicilio: Calle Aniceto Calcaño No. 409, Col. Centro Localidad: Jalapa

Villahermosa, Tab., a 20 de Septiembre de 2004

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
51101	SUELDOS Y SALARIOS	637,818.08	46,211.71	41,014.81	41,014.81	41,014.81	41,914.81	67,854.81	45,692.88	41,014.81	41,014.81	41,014.81	41,014.81	148,840.18
52401	COMBUSTIBLE	69,000.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00
53402	MANITTO. Y REPARACION DE EQ. DE TRANSPORTE	22,200.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00
52301	VESTUARIO Y ROPERÍA	110,314.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,314.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		839,132.75	53,811.71	48,614.81	48,614.81	48,614.81	49,514.81	185,769.48	53,292.88	48,614.81	89,623.62	7,600.00	48,614.81	158,440.18
MONTO EJERCIDO		53,811.71	102,426.52	151,041.33	199,656.14	249,170.95	434,940.43	488,233.31	536,848.12	626,477.76	634,077.76	882,892.57	839,132.75	
MONTO A TRANSFERIR		785,321.04	736,706.23	688,091.42	639,476.61	404,192.32	350,899.44	212,654.99	302,284.63	205,054.99	156,440.18	0.00		

Nota: El pago de sueldos y salarios correspondiente a la partida 51101, lo ejercerá el Gobierno del Estado hasta el 31 de Octubre del presente año.

Montos ejercidos por la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos

Montos a transferir y que será ejercido por el Ayuntamiento



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.